



Resolución SG 20212100000275  
2021-01-27 15:44:51

RESOLUCIÓN SG  
20212100000275  
2021-01-27

210-17.4

“Por medio de la cual se designan los jurados de votación para la Elección de los Representantes de los Empleados en el Comité Paritario de seguridad y Salud en el trabajo del Concejo de Medellín para el periodo 2021-2023”

### **EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE MEDELLÍN**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el decreto 614 de 1984, en el decreto 1295 de 1994, decreto único reglamentario 1072 de 2015, Resolución SG 20212100000015 del 05 de enero de 2021 y

### **CONSIDERANDO**

Que los artículos 24 y 25 del decreto nacional 614 de 1984 en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 21 del decreto nacional 1295 de 1994, disponen que es responsabilidad de los empleadores permitir la constitución y funcionamiento del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, antes Comité paritario de salud ocupacional.

Que es deber del Concejo de Medellín, disponer de mecanismos que garanticen el acceso de todos los servidores al proceso electoral del Comité Paritario en salud y seguridad en el trabajo (COPASST).

Que el decreto 1295 de 1994, en el artículo 63 establece como periodo dos (2) años para el comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que mediante la Resolución SG 20182100006015 de diciembre de 2018 se conformó Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo – COPASST”, para el período 2018-2020” y por medio de la Resolución SG20202100002865 de diciembre de 2020, se prorrogó el periodo de los representantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo – COPASST, del Concejo de Medellín, hasta el 3 de febrero de 2021.

Que mediante la Resolución SG 20212100000015 del 05 de enero de 2021 se convoca y establecen lineamientos para el proceso electoral de los empleados públicos del



Resolución SG 20212100000275  
2021-01-27 15:44:51

Concejo de Medellín al comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo – COPASST para el periodo 2021-2023

Que el artículo 9 de la Resolución SG 20212100000015 del 05 de enero de 2021 establece:” Con el fin de ampliar las garantías y la transparencia del proceso de elección se conformará una comisión integrada por testigos electorales que podrán acompañar el proceso de votación en sus actos de apertura, desarrollo, cierre y elección. Esta comisión estará integrada por:

Por tres testigos electorales, las funciones de los jurados de votación finalizaran una vez hayan realizado los escrutinios y se levanten las actas correspondientes, además cada candidato podrá nombrar un (1) delegado, igualmente se podrán nombrar dos jurados remanentes.”

Que el artículo 10 de la Resolución SG 20212100000015 “faculta al Secretario General y Subsecretario de Despacho, para la designación de los jurados de votación, remanentes ...”

Por lo antes expuesto,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar tres (3) jurados de votación para las elecciones de los representantes de los empleados en el comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo para el periodo 2021-2023 a los siguientes empleados:

- NATALIA ANDREA PADIERNA HOYOS, PROFESIONAL UNIVERSITARIO C.C. 44.000.252 (COMUNICADOR)
- CRUZ ELENA GÓMEZ ARISTIZÁBAL, PROFESIONAL UNIVERSITARIO C.C. 42.780.481 (BIBLIOTECÓLOGO)
- DEISY MENESES BEDOYA, C.C. 43264989 AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (OFICIOS VARIOS)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar dos (2) remanentes para las elecciones de los representantes de los empleados en el comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo a los siguientes empleados:

- MARIA ISABEL CORREA RESTREPO C.C. 43573518 (SECRETARIO)
- MARÍA EUCARIS BERMUDEZ RUIZ, AUXILIAR ADMINISTRATIVO C.C. 43.515.064 (RECEPCIONISTA)
-



Resolución SG 20212100000275  
2021-01-27 15:44:51

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente el presente acto administrativo a los empleados: Maria Eucaris Bermúdez Ruiz, Cruz Elena Gómez Aristizabal, Natalia Andrea Padierna Hoyos, Deisy Meneses Bedoya, María Isabel Correa Restrepo haciéndoles saber que, en contra del mismo, no procede recurso alguno.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**JORGE LUIS RESTREPO GÓMEZ**  
Secretario General

Proyecto: Cristina Burgos Jaramillo Contratista Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-  
Mónica Torres Abogada Contratista  
Reviso: Conrado de Jesús Torres Graciano Subsecretario de despacho  
Radicó: María Isabel Correa Restrepo